

# Las sanciones que aplica Banco Sabadell: Entre el extremismo y la insensibilidad

**CCOO exige a la Dirección del Banco que deje de hacer una aplicación restrictiva y lesiva del régimen disciplinario (art.70 Convenio Colectivo), que deja margen a que el resultado no acabe en despido.**

En nuestro trabajo debemos lidiar cada día con innumerables situaciones que requieren de nuestra destreza a la hora de buscar soluciones que no infrinjan la normativa del Banco.

**Algún despido que ha tenido lugar últimamente** (relativa a la normativa 1040), y después de haber analizado el informe, creemos que **ha sido absolutamente desmesurado y que otra alternativa era posible**. El Banco parece que ya había juzgado y decidido el castigo incluso antes de que se presentaran las alegaciones oportunas. Nuestros servicios jurídicos trabajan para defender los intereses de los compañeros y compañeras afectadas en todas las instancias judiciales que sean necesarias.

Es el caso de cuando el Banco, ante la queja de un cliente, aquí por una posible vulneración de la LOPD, no ha querido atender a razones (algunas de peso), y sin tener en cuenta que nuestro Convenio Colectivo estipula que, aunque la infracción sea muy grave, existe un mundo antes de llegar al despido, el Banco ha decidido aplicar la sanción máxima: El despido.

**No te la juegues. Y si tienes dudas, ponte en contacto con tu delegada o delegado de CCOO.**

## La digitalización del Banco: Un brindis al Sol

**CCOO hemos reclamado** tanto a la Dirección de Relaciones Laborales como en distintos foros (comisiones de igualdad, de seguridad y salud...) **la implantación de filtros informáticos** para evitar cualquier tipo de infracción.

**Es inconcebible** que con todos los recursos digitales que existen, el Banco todavía esté en la edad de piedra en lo que se refiere a software que avise con antelación de aspectos de la normativa para evitar males mayores o que directamente bloquee la ejecución de la transacción inadecuada.

## Ante una queja de la clientela...

**Extrema las precauciones.** Los clientes desconocen la normativa y solicitan una inmediatez que, en muchas ocasiones, el Banco no puede satisfacer.

**Es preferible un cliente enfadado contigo que perder tu trabajo por complacerle.**

En el caso de la normativa 1040, si el Banco no va a fiarse de nuestra palabra, mejor dirigir la clientela a medios digitales (banca online, cajero...) y, sobretodo, evitar tanto conflictos de interés como la extremar la vigilancia y el uso de documentación sensible.